

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 23
SERIE 2025-2026

PROY. ORDENANZA NÚM. 22
SERIE 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA CREAR LA CLASE DE SUPERVISOR(A) DE TRABAJO SOCIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones administrativas del municipio; Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

2^{DO} POR CUANTO:

Además, el Artículo 2.042 de la referida Ley 107-2020, supra, dispone, entre otros asuntos, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin ningún tipo de discrimin.

3^{ER} POR CUANTO:

Por otro lado, el referido Artículo 2.042, también, dispone, entre otros asuntos, que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza.

4^{TO} POR CUANTO:

114

El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja que fue aprobado y adoptado en Julio de 2024. No obstante, el Artículo 2.047, inciso (d), del referido Código dispone sobre la responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en los planes de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que los mismos estén actualizados y de conformidad con las necesidades, presentes y futuras, del municipio y la legislatura municipal.

5^{TO} POR CUANTO:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es pertinente e importante señalar que la cantidad de trabajadores sociales con los que cuenta el Municipio en la actualidad, y la complejidad de los servicios y propuesta que se están atendiendo, de manera ordinaria, hacen necesario la creación de un nivel de supervisión intermedio que asista al Director de Bienestar Comunitario en la planificación, coordinación, administración y supervisión de los servicios que se ofrecen en la Oficina de Bienestar al Ciudadano.

6^{TO} POR CUANTO:

A esos efectos, la presente Administración Municipal propone se enmiende el referido Plan de Clasificación, específicamente para crear la clase de Supervisor(a) de Trabajo Social, conforme a las necesidades actuales y futuras que enfrenta y enfrentará el Municipio Autónomo de Toa Baja.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Se enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, específicamente para crear la clase de Supervisor(a) de Trabajo Social. La referida clase de puesto será asignada a la escala retributiva número 16 del referido Plan.

2^{DA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

3^{RA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza Municipal no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

4^{TA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

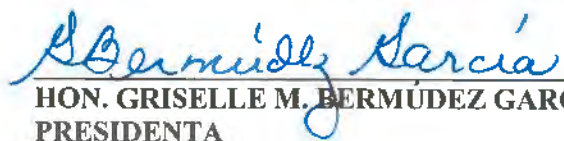
6^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

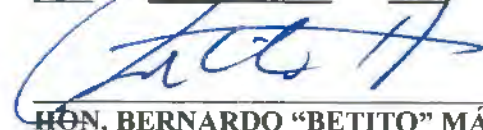
7^{MA} SECCIÓN:

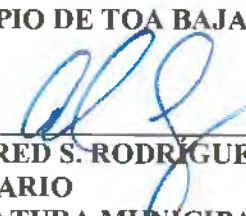
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA


SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2025-2026: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA CREAR LA CLASE DE SUPERVISOR(A) DE TRABAJO SOCIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."** Aprobada por la Legislatura Municipal el **17 de noviembre de 2025**, en la quinta reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:*

A FAVOR (16):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTES (0):

NINGUNO

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **18 de noviembre de 2025**.

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**